Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Marin Garay y D.n Prosio Sevilla para q.e continuen en la verdad dihx.o haziendo traer los fabricantes de dha Lope zue aquienes asistan y den las demas providencias corres pondientes para q.e tenga efecto la referida provision y dar do q.e esta Villa debido lo que ocurra digno de remedio, y por no haver otra cosa que determinar se concluyo este A.to y juntam.te el Ag.e firmaron los q.e saben de su efecto don

Joseph Marin Garay

D.n Juan Lozano Torrente

Dr. Pedro Fern.z de Pleniria

D.n Pedro Chico de Guzman

D.n Prosio Sevilla y Cardenas

D.n Fran.co Marin Gonzalez

D.n Fran.co Marin Gonzalez

Juan de Moya Sturzado

Hon.r y Alcaldes

En la Villa de Alcaparaz a Veinte y dos dias de el mes de diziembre de mil setecientos cinquenta y quatro a la tarde no se que hire saber la Recetecion de Alcaldes de el pape sellado q. consta de el Decreto celebrado por esta Villa en el dia diez del mes de Nov.re de el año de mil setecientos quarenta y quatro a Jaime Casalet Seuno de ella quien sabiendo lo oido y entendido dixo la Alcaldesa y alcalde Juro en forma cumplir con las obligaciones de su Encargo y lo firmo de que doi fee=

Jayme Casalet

Juan de Moya Sturzado